



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 0302-2018-SENACE-JEF/DEAR

A : MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

ASUNTO : Informe de evaluación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Modernización Refinería Talara - Proyecto *"Construcción e Instalación de la Línea de Transmisión Eléctrica desde la Subestación Pariñas hasta la Refinería Talara"*, presentado por la empresa Petróleos del Perú S.A.

REFERENCIA : H-PPC-00091-2018 (09.05.18)

FECHA : Miraflores, 24 de mayo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite H-PPC-00091-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, Petróleos del Perú S.A. (en adelante, Petroperú) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace) el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante MEIA) del proyecto Modernización Refinería Talara - Proyecto *"Construcción e Instalación de la Línea de Transmisión Eléctrica desde La Subestación Pariñas hasta la Refinería Talara"* (en adelante, el Proyecto), para su evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante Trámite H-PPC-00091-2018-DC-1 de fecha 16 de mayo de 2018, Petroperú remitió a la DEAR Senace información Complementaria, incluyendo una versión nueva del PPC.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto

El presente informe tiene como objeto evaluar el contenido, procedimiento, compromisos, mecanismos; entre otros aspectos, del PPC de la MEIA del proyecto Modernización Refinería Talara - Proyecto *"Construcción e Instalación de la Línea de Transmisión Eléctrica desde La Subestación Pariñas hasta la Refinería Talara"*, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM) y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Actividades de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM.

2.2 Descripción del contenido

A continuación, se describirá de manera sucinta los principales contenidos declarados por Petroperú que son parte del PPC, lo cual permitirá identificar y evaluar los procedimientos y compromisos ajustados a la normatividad sectorial:

Introducción

Petroperú es una empresa de propiedad del Estado y de derecho privado dedicada al transporte, refinación, distribución y comercialización de combustible, tiene previsto desarrollar la MEIA del proyecto Modernización Refinería Talara - Proyecto "Construcción e Instalación de la Línea de Transmisión Eléctrica desde La Subestación Pariñas hasta la Refinería Talara", al respecto, en el PPC propiciará la participación de la mujer, en concordancia a los Lineamientos que promueven la participación de la mujer en el Proceso de Certificación Ambiental, emitidos por el Senace.

Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley General del Ambiente, Ley 28611
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM
- Resolución Ministerial N° 571-2008-MEMDM
- Ley N° 29968 / Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM
- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J

Objetivos del PPC

Poner a disposición de la población y grupos de interés del área de influencia, información clara, suficiente y transparente sobre el proyecto en cuestión, de manera tal que se asegure su participación en todas las etapas del mismo.

Instrumentos Ambiental Aprobados

Se mencionan las siguientes:

- Resolución Directoral N° 087-2011-MEM/AAE de fecha 30 de marzo del 2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA) del "Proyecto Modernización Refinería Talara (PMRT)".
- Oficio N° 592-2013-MEM/AAE, de fecha 26 de febrero de 2013, que da opinión favorable (sustentado en el Informe N° 033-2013-MEM-AAE/MSB) al Expediente Técnico de evaluación de impactos ambientales que se generarían por los cambios en la ubicación de infraestructura del EIA del Proyecto Modernización de Refinería Talara.
- Informe 024-2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/DEO/IBA de fecha 09 de enero de 2015, que aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la "Modificación y/o Ampliación de Componentes del Proyecto Modernización Refinería Talara".
- Resolución Directoral N° 088-2016-SENACE/DCA de fecha 11 de octubre de 2016, que aprobó el ITS para la "Modificación de Componentes Auxiliares y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reubicación de las Estaciones de Monitoreo del Proyecto Modernización Refinería Talara".

Descripción del Proyecto

Ubicación: El proyecto se localiza en la ciudad de Talara, en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, del departamento de Piura. Las coordenadas de los vértices de la línea de transmisión y componentes del proyecto se encuentran detallados en el PPC de la MEIA del proyecto.

Componentes:

- Ampliación de la S.E Pariñas en 2 celdas de línea en 220 kV
- Construcción de Línea de Transmisión: a) Línea Aérea de doble terna en 220 kV suspendida en torres y postes de acero con un conductor ACAR 405 mm² y un cable OPGW de 26 fibras. Longitud Aproximada: 14,11 km.; b) Línea Aérea de doble terna en 66 kV suspendida en torres y postes de acero con un conductor ACAR 405 mm² y un cable OPGW de 24 fibras. Longitud Total: 0,3 km.; c) Línea Subterránea de 2 bancadas con cable de Polietileno reticulado (XLPE) de 220 kV y 500 mm² de cobre.
- Construcción y equipamiento Subestación Intermedia 220/66 kV - Sala Subestación Eléctrica Encapsulada
- Conexión Subestación GE1
- Áreas Auxiliares: El proyecto no requerirá la construcción de nuevos accesos, se utilizarán los de la zona. No se construirán campamentos y el personal de la zona morará en sus propias viviendas. En los frentes de obra se utilizarán baños químicos portátiles. No se contempla el uso de depósitos de material excedente. Los materiales excedentes no contaminados serán devueltos a la misma empresa de quien se obtuvo el material. El proceso constructivo no contempla la explotación de canteras.

Uso y aprovechamiento:

- Recurso Hídrico: El proyecto no utilizará ni extraerá agua de ningún curso natural como río, quebrada, manantial, etc. El servicio de agua será proporcionado por terceros autorizados. Se estima un consumo total de 5 506.06 m³.
- Materiales de construcción: El proyecto prevé la compra de agregados a empresas autorizadas para el proceso constructivo. Los materiales serán colocados sobre plásticos para evitar contacto sobre el terreno.

Demanda de mano de obra, tiempo e inversión:

- Conexión Subestación GE1
- Mano de obra: etapa de construcción, 121 trabajadores (64 calificados y 57 no calificados); etapa de operación y mantenimiento, 3 trabajadores (2 calificados y 1 no calificado); y etapa de abandono, 121 trabajadores (64 calificados y 57 no calificados).
- Inversión: Se estima un presupuesto de US\$ 37'511,287.00
- Cronograma: Se muestra un cronograma para la ejecución del proyecto de 15 meses.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**Área de Influencia del Proyecto**

Área de Influencia Directa (AID): Es el área donde se suscitan los impactos directos; es decir, es el espacio físico ocupado de forma permanente por la operación de la línea de transmisión y su área de servidumbre que comprende 12,5 metros a cada lado de la línea de transmisión para el tramo aéreo. Con respecto al tramo enterrado de la línea de transmisión será por dentro de los límites de la propiedad de refinería Talara y se considera una franja de 5 metros a ambos lados de la línea.

Área de Influencia Indirecta (AI): Son aquellas zonas alrededor del AID que son impactadas al menos en algún componente ambiental, con una intensidad mínima y de forma indirecta por las actividades del proyecto. Para el tramo aéreo de la línea de transmisión se define a 150 metros a cada lado del eje de la línea. En el tramo enterrado de la línea se considera una distancia de 5 metros. Siguiendo este criterio, se identifica a la Urbanización Sacobsa (1,200 pobladores), distrito de Pariñas, como parte del área de influencia indirecta.

Grupos de Interés

El Titular presenta la siguiente lista de grupos de interés y actores sociales de manera preliminar. Se indica que la lista no es limitativa toda vez que podría incrementarse con instituciones locales adicionales, actualizándose durante el desarrollo de la línea base social de la MEIA.

Autoridades a nivel nacional

Institución	Representante	Cargo	Dirección
Ministerio del Ambiente	Fabiola Martha Muñoz Doderó	Ministra del Ambiente	Av. Javier Prado Oeste 1440 – San Isidro- Lima
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – (OEFA)-Ministerio del Ambiente	María Tessa Torres Sánchez	Presidenta Consejo Directivo	Av. Faustino Sánchez Carrión 603,607 y 615 – Jesús María, Lima
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)- Ministerio del Ambiente	Patrick Wieland Fernandini	Jefe Institucional	Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores - Lima
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)- Ministerio del Ambiente	Marco Tello Cochachez	Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos	Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores - Lima
Ministerio de Energía y Minas	Francisco Atilio Ísmodes Mezzano	Ministro de Energía y Minas	Av. Las Artes Sur N° 260- San Borja- Lima
Ministerio de Energía y Minas - Dirección Regional de Energía y Minas -DREM Piura	Francisco Javier Varillas Trelles	Director Regional	Calle los Almendros N° 149 Mz. O, Lote 19 Urb. Miraflores, Castilla Piura
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos – (DGAAE) – Ministerio de Energía y Minas	Martha Inés Aldana Durán	Directora General	Av. Las Artes Sur 260- San Borja- Lima
Dirección General de Electricidad Borja- Lima (DGE) - Ministerio de Energía y Minas	Víctor Teodoro Carlos Estrella	Director General	Av. Las Artes Sur 260- San Borja- Lima

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Institución	Representante	Cargo	Dirección
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	Daniel Schmerler Vainstein	Presidente del Consejo Directivo	Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar - Lima

Autoridades a nivel regional, provincial y distrital

Institución	Representante	Cargo	Dirección
Gobierno Regional de Piura	Ing. Reynaldo Adolfo Hilbeck Guzmán	Gobernador Regional	Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo – El Chipe Piura - PERÚ
Prefectura Regional de Piura	Pedro Oscar Hernández Calderón	Prefecto regional	Calle Lima N° 512 (al costado de Petroperú)
Ministerio de Energía y Minas - Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Piura.	Francisco Javier Varillas Trelles	Director regional	Calle los Almendros N° 149 Mz. O, Lote 19 Urb. Miraflores, Castilla Piura
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Oficina Regional Piura	Gabriel Oswaldo Salcedo Escobedo	Jefe regional	Av. Los Cocos N° 468, Urb. Club Grau, Cercado, Piura – Piura - Piura
Defensoría del Pueblo – Oficina Piura	César Augusto Orrego Azula	Representante	Calle Los Tamarindos D-19, Urb. 4 de enero - Piura
Dirección Regional de Educación Piura	Carmen Rosa Sánchez Tejada	Directora	Av. Grau cuadra 32 S/N – Al costado del tecnológico Miguel Grau
Dirección Regional de Salud Piura	Dr. Hernán Efilio García Cabrera	Director general	Av. Irazola S/N Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Municipalidad Provincial de Talara	Abg. Rosa Elvira Vega Castillo	Alcaldesa Provincial de Talara	Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N Talara – Piura – Piura
Gobernación Provincial de Talara	Víctor Hugo Vilela Juárez	Subprefecto provincial	Av. Faustino Sánchez Carrión S/N Talara (cerca de la municipalidad)
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara – UE 306	Carmelita del Pilar Abad Meca	Directora	Av. Aviación N° 195 – Barrio Particular - Talara
Centro de Salud II Talara Micro Red de Salud Talara	Henry Job Quispe Jaime	Gerente	Av. Grau S/N, Talara, Piura
Comisaría CPNP Talara Alta	Cap. PNP Edwing Alarcón Orihuela	Comisario	Av. A # 55, Talara - Piura
Comisaría CPNP Sectorial Talara	Cmte. PNP Jerson Carlos Huamán Maldonado	Jefe provincial PNP	Av. Bolognesi S/N, Talara, Piura

Instituciones locales a nivel de educación y salud

Institución	Niveles de enseñanza	Estatal / Particular	Cargo	Dirección
IE. Cnel FAP "Víctor Maldonado Begazo"	Primaria - Secundaria	Estatal	Ruth Violeta Reyes Guerrero	Urb. Luis Negreiros Vega s/n frente Mz. K
IEI N° 332 "Luis Negreiros Vega"	Inicial	Estatal	Liliana de los Milagros Olaya Saldarriaga	Urb. Luis Negreiros Vega s/n frente Mz J
IEP "Rayitos de Sol"	Inicial - Primaria	Particular	Guisella Pozo Pintado	Urb. Luis Negreiros Vega Mz L Lote 5
IE N° 1516	Inicial	Estatal	Gladys Eufemia Imán Ramos	Nueva Talara S-3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ**

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Institución	Niveles de enseñanza	Estatal / Particular	Cargo	Dirección
IEP "Divino Corazón de Jesús"	Inicial - Primaria	Particular	Alexis Rodríguez Leyth	Nueva Talara R-5
IEP "La Casita Feliz"	Inicial - Primaria	Particular	Martha Cecilia Sosa de Prieto	Nueva Talara T-13

Autoridades locales de la Urb. Sacobsa

Organización	Nombres y Apellidos	Cargo	Dirección
Junta Vecinal	José Arnulfo Arévalo Barrios	Presidente	Urb. Sacobsa Mz. F3 Lote 10
Junta Vecinal	Rosa Nelly Leyth de Cornejo	Secretaria de Economía y Patrimonio	Urb. Sacobsa Mz. D3 Lote 5
Junta Vecinal	Keyla Lucia Cruz Rodríguez	Secretaria de educación, cultura y deporte	Urb. Sacobsa Mz. J3 Lote 2
Junta Vecinal	Julio Armando Vilchez Nole	Secretaria de servicios públicos	Urb. Sacobsa Mz. J3 Lote 21
Junta Vecinal	Julio César Núñez Chunga	Secretaria de programas sociales	Urb. Sacobsa Mz. F3 Lote 16
Junta Vecinal	Luis Alberto Macharé Duarte	Vocal	Urb. Sacobsa Mz. I Lote 23
Gobernación	Magda Herrera de Valdez	Teniente gobernadora	Urb. Sacobsa Mz. D3 – Lote 3

Mecanismos de participación ciudadana

Mecanismos de participación ciudadana obligatorios

- Talleres Informativos: Se realizarán dos talleres (01 durante la elaboración de la MEIA y 01 luego de presentado la MEIA)
- Audiencia Pública

Idioma a utilizar en los talleres y audiencias: Se realizarán únicamente en idioma castellano, por ser el único idioma que prevalece en el distrito de Pariñas.

Sedes para los talleres (durante y luego) y audiencia pública: Se considera el frontis de la vivienda de la Mz. D3 Lt. 5 de propiedad de la Sra. Rosa Nelly Leyth de Cornejo, secretaria de economía y patrimonio de la junta vecinal, en la Urb. Sacobsa del distrito de Pariñas de la provincia Talara, en el departamento de Piura. El Titular precisa que se acondicionará un toldo para albergar hasta 100 personas.

Mecanismos de participación ciudadana complementarios

- Buzón de Observaciones y Sugerencias: Será colocado en la Urb. Sacobsa y se instalará al terminar el Taller durante la elaboración, hasta 15 días posteriores a la audiencia pública.
- Equipo de Promotores: La visita se realizará antes y luego de realizado cada Taller Informativo (durante la elaboración y luego de presentada la MEIA) y Audiencia Pública.

Acceso Público a los Estudios Ambientales

En cumplimiento del artículo 41 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM y a la Resolución Directoral N° 036-2017-SENACE, Petroperú presentará ejemplares impresos y digitales de la MEIA del proyecto y Resúmenes Ejecutivos al Senace, a la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, a la Municipalidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Provincial de Talara; y, a la directiva de la Urb. Sacobsa. Se precisa que el Resumen Ejecutivo se realizará considerando la Resolución Directoral N° 036-2017-SENACE/DCA.

Acondicionamiento del local para los mecanismos obligatorios y otros recursos

Para acondicionamiento del local se implementarán sillas, mesas, amplificador, micrófono, equipo de proyección multimedia, cámara fotográfica digital y videograbación, y grupo electrógeno. El registro audiovisual de talleres y audiencia sin edición será remitido al Senace en un máximo de siete (07) días calendarios posteriores a su realización.

Material informativo: Para los talleres y audiencia, presentación en PowerPoint.

Para los buzones de observaciones y sugerencias: Carta informativo del dispositivo, buzón, formato de preguntas y lapicero.

Para el equipo de promotores: Se considera copia del PPT de los talleres y audiencia, tríptico informativo sobre la empresa PETROPERÚ o alcances del Proyecto.

Recursos humanos

Se considera un (01) expositor de Petroperú y dos expositores de la consultora Walsh (especialista ambiental y social). Se considera especialista de apoyo al equipo de promotores.

Nombre y cargo de responsable del proceso de participación ciudadana de la empresa

El Titular indica que la persona que brindará información a la población relacionada a la actividad de hidrocarburos a desarrollar es: Ricardo Flavio Zúñiga Corzo, Representante Legal de Petroperú, con domicilio legal Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.

Nombre de la Consultora que elaborará la MEIA

Walsh Perú S.A. es la empresa consultora encargada de realizar la MEIA.

Cronograma de ejecución del PPC

(El Titular incluye el cronograma para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana)

Anexos

Se incluyen los siguientes anexos:

- Mapa de ubicación
- Mapa de componentes del proyecto
- Mapa de áreas naturales protegidas
- Mapa de área de influencia social
- Mapa de sedes de talleres y audiencia
- Formato de registro del taller
- Formato de ficha de promotores
- Ficha RUC de Petroperú
- DNI del representante legal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Vigencia de poderes del representante legal

2.3 Análisis del documento presentado

La DEAR Senace es la autoridad competente de aprobar el PPC de los proyectos del subsector Hidrocarburos, fundamentándose en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 012-2008-EM; así como, en los artículos 8 y 38 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM y en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM.

2.3.1 Cumplimiento de principios básicos de la participación ciudadana

Los principios de acceso a la información y de participación ciudadana están contemplados no sólo en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, sino también en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611):

"(...)

Artículo II.- Del derecho de acceso a la información

Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento. (...)

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

(...)"

Dichas disposiciones encuentran acorde con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, el cual indica que los lineamientos (de participación ciudadana) tienen por objeto *"promover una mayor participación de la población involucrada, así como de sus autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas, con la finalidad de conocer su percepción acerca de las Actividades de Hidrocarburos a desarrollarse"*.

En ese sentido, la integralidad del PPC sujeto a evaluación se centrará en el cumplimiento de lo previamente descrito. En atención a ello, corresponde señalar:

- El derecho de acceso a la información se garantiza con la implementación de los equipos de promotores, quienes estarán en contacto con la población antes y después de cada uno de los talleres y audiencia; además de brindar información sobre la MEIA, absolverán las dudas al respecto.
- Asimismo, se han previsto la realización de dos rondas de talleres informativos (durante la elaboración y luego de presentada la MEIA) y una audiencia pública a



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

efectos de brindar también información relevante de la MEIA al grupo poblacional involucrado.

- De acuerdo a lo previsto en la normatividad (artículo 41 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM) se hará entrega de ejemplares de la MEIA que estarán a disposición de la población local en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Pariñas. Todo esto brinda las oportunidades para que la población pueda informarse adecuadamente sobre los resultados de la MEIA.
- El derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza con los mecanismos obligatorios y los complementarios mencionados, por medio de los cuales los ciudadanos podrán participar realizando preguntas, brindando opiniones, sugiriendo alternativas de solución sobre los impactos que se prevean por las actividades del proyecto; entre otras manifestaciones participativas.

Por tanto, del análisis antes descrito, se colige que el derecho al acceso a la información y el derecho a la participación ciudadana en la gestión ambiental se garantiza plenamente con el presente PPC.

2.3.2 Cumplimiento de los criterios de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM

El artículo 38 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM señala que el PPC debe ser analizado tomando en consideración los siguientes criterios:

"(...)

38.1 Los mecanismos obligatorios y complementarios que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.

38.2 El cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.

38.3 Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos objeto de éste.

38.4 Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.

38.5 Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores.

"(...)"

En función a dichos criterios, podemos señalar lo siguiente:

- El PPC en evaluación incluye los mecanismos obligatorios (talleres informativos durante la elaboración y luego de presentada la MEIA; y, la audiencia pública); así como, los mecanismos complementarios (equipo de promotores y buzón de observaciones y sugerencias). La aplicación de estos mecanismos garantizará el acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, la MEIA estará a disposición de la población en general (Región Piura) en caso se requieran conocer mayores aspectos del proyecto.

- El cronograma presentando en el documento detalla el proceso de implementación de cada uno de los mecanismos obligatorios y complementarios a realizar durante el proceso de participación ciudadana. Es decir, se considera los períodos de convocatoria de los talleres y audiencia, la entrega de la MEIA y Resumen Ejecutivo a la población y autoridades, el recojo de opiniones de la población a través del equipo de promotores y la implementación del buzón de observaciones y sugerencias, entre otros detalles (dentro de la descripción de la aplicación de los propios mecanismos complementarios se precisan mayores detalles sobre los momentos de apertura de buzones, visita del equipo de promotores, entre otras precisiones).
- Los medios de convocatoria que se plantean son: a) para los talleres informativos durante la elaboración, las invitaciones las realizará el Titular a través de cartas de invitación, pegado de afiches, volantes y perifoneo local; b) para los talleres informativos luego de presentado, el Senace cursará cartas de invitación a través de Petroperú para convocar a la población local (complementariamente se realizará pegado de afiches, reparto de volantes y perifoneo local); y, c) para las audiencias públicas se prevé todo lo señalado en la normatividad (Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM) como publicación en El Peruano y otro diario de mayor circulación, avisos en tamaño A2 y anuncios radiales.
- El lugar y demás condiciones están establecidas en el PPC, lo cual no evidencia ninguna carencia significativa para desarrollar de manera adecuada los talleres informativos y audiencia pública. El lugar propuesto para la realización de los talleres y audiencia pública es el frontis de la vivienda de la Mz. D3 Lt5, Urb. Sacobsa del distrito de Pariñas, sobre la cual se acondicionará un toldo para albergar hasta 100 personas, lo cual se ajusta a lo indicado en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM.
- En relación a los responsables del PPC, el Titular señala al señor Ricardo Flavio Zúñiga Cozo, Representante Legal de Petroperú, el mismo que recibirá y registrará las observaciones de la población; así como, brindará información relacionada a la actividad de hidrocarburos a desarrollar. Del mismo modo, la atención oportuna se garantiza con la presencia del equipo de promotores, con su implementación se recogerán todas las inquietudes que la población pueda tener respecto a la MEIA y al proyecto.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Modernización Refinería Talara - Proyecto *"Construcción e Instalación de la Línea de Transmisión Eléctrica desde la Subestación Pariñas hasta la Refinería Talara"*, presentado por Petróleos del Perú S.A. describe adecuadamente los mecanismos de participación ciudadana (obligatorios y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

complementarios) a implementarse durante el procedimiento de evaluación correspondiente, lo cual garantiza los derechos de la población al acceso a la información y de participación en la gestión ambiental.

- 3.2 Asimismo, dicho Plan de Participación Ciudadana cumple con los criterios establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM, y en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, lo cual garantiza una efectiva participación ciudadana por parte de la población del área de influencia del proyecto.
- 3.3 En atención a lo expuesto, corresponde su aprobación.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe; así como, la Resolución Directoral de aprobación correspondiente, a Petróleos del Perú S.A., en señal de conformidad con el mismo; para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.2 Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe; así como, la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Javier Rodolfo Espejo Ramirez
CIP: 21721

Lider de Proyectos

Ruben Ernesto Chang Oshita
CAL N° 39936
Especialista Legal



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación
Ambiental para
Proyectos de
Recursos Naturales
y Productivos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Eco. Oscar Enrique Romaní Laverde
CEL N° 06191
Especialista Social

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.